

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS MÚLTIPLES, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES PARA EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Expediente CONSU02015003OP

ÍNDICE

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1	Objeto.....	pág. 3
1.2	Codificación.....	pág. 3
1.3	Régimen Jurídico.....	pág. 3
1.4	Órgano de Contratación.....	pág. 3

2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

2.1	Presupuesto.....	pág. 3
2.2	Valor estimado.....	pág. 3
2.3	Existencia de crédito.....	pág. 4
2.4	Revisión de precios.....	pág. 4
2.5	Perfil del contratante.....	pág. 4

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1	Empresas licitadoras.....	pág. 4
3.2	Documentación exigida.....	pág. 5
3.3	Documentación Administrativa. Sobre A.....	pág. 5
3.4	Referencias Técnicas. Sobre B.....	pág. 6
3.5	Proposición Económica y documentación cuantificable automáticamente.....	pág. 6
3.6	Admisibilidad de variantes.....	pág. 7
3.7	Lugar y plazo de entrega.....	pág. 7

4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

4.1	Criterios de valoración de las ofertas.....	pág. 7
4.2	Apertura de proposiciones.....	pág. 8
4.3	La Mesa de Contratación.....	pág. 9
4.4	Ofertas anormales o desproporcionadas.....	pág. 9
4.5	Oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 9

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1	Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.....	pág. 9
5.2	Garantía definitiva.....	pág. 10

5.3	Adjudicación.....	pág. 10
5.4	Gastos a cuenta del adjudicatario.....	pág. 10

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

6.1	Formalización del contrato.....	pág. 10
6.2	Plazo para la formalización del contrato.....	pág. 10
6.3	Cesión.....	pág. 10
6.4	Subcontratación.....	pág. 11

7. FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA

7.1	Fabricación de los bienes.....	pág. 11
7.2	Comprobaciones de los suministros.....	pág. 11
7.3	Plazo y lugar de entrega.....	pág. 11
7.4	Obligaciones del contratista de carácter específico.....	pág. 11
7.5	Responsabilidad por demora en la ejecución.....	pág. 11
7.6	Recepción.....	pág. 12

8. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1	Ejecución.....	pág. 12
8.2	Modificación.....	pág. 12
8.3	Resolución.....	pág. 12

9. ABONOS AL ADJUDICATARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

9.1	Abono del precio.....	pág. 12
-----	-----------------------	---------

10. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

10.1	Plazo de garantía.....	pág. 13
10.2	Devolución de la garantía.....	pág. 13

11. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11.1	Prerrogativas del Órgano de Contratación.....	pág. 13
11.2	Jurisdicción.....	pág. 13

ANEXOS

Anexo A. Solicitud de admisión.....	pág. 14
Anexo B. Declaración de responsabilidad.....	pág. 15
Anexo C. Proposición económica.....	pág. 16
Anexo D. Declaración responsable. Empresa extranjera.....	pág. 17
Cuadro de Características.....	pág. 18

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS MÚLTIPLES, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES PARA EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Expediente CONSU02015003OP

1. OBJETO, CODIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los bienes objeto del suministro concurren las características del art. 9 del TRLCSP.

1.2 Codificación.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 30213100 ORDENADORES PORTATILES

- 1.3 Régimen Jurídico.** El presente contrato se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante RD 817/2009), y en cuanto no se encuentre derogado por éstos, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante RGLCAP).

El suministro se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 y 157 del TRLCSP.

La jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato es la contenciosa administrativa.

- 1.4 Órgano de Contratación.** El Órgano de Contratación es el Director del BSC-CNS, por delegación de la Comisión Ejecutiva.

2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, REVISIÓN DE PRECIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

- 2.1 El presupuesto.** El presupuesto del contrato es el detallado en el Cuadro de Características adjunto a este pliego.

- 2.2 Valor estimado.** El valor estimado del contrato a los efectos del art. 88 de TRLCSP es el

señalado en el Cuadro de Características.

2.3 Existencia de crédito. La aplicación presupuestaria es la señalada en el cuadro de características adjunto.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (en adelante BSC-CNS).

2.4 Revisión de precios. El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

2.5 Perfil de contratante. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad comercial, los interesados podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas a través de internet por medio de la página web: www.bsc.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 141, 142, 151 y 154 del TRLCSP.

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1. Empresas licitadoras. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que no se encuentren en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al BSC-CNS y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el BSC-CNS.

3.2. Documentación exigida. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados (sobre A: Documentación Administrativa, sobre B: Referencias Técnicas y sobre C: Proposición Económica), identificados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (en cumplimiento del artículo 80 del RGLCAP), con la documentación que a continuación se especifica.

En ningún caso en la documentación personal y administrativa (sobre A) y técnica (sobre B) deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta.

3.3. Documentación administrativa. Sobre A. En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Solicitud de admisión, según documento modelo **Anexo A**.
- b) La documentación acreditativa de la capacidad de obrar de las personas jurídicas, se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 72 del TRLCSP.
- c) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.
- d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según documento modelo **Anexo B**. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trate de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
En todo caso, el poder deberá estar formalizado en escritura pública y ser copia auténtica.
El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- f) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con los artículos 75 y 77 del TRLCSP. La acreditación se efectuará por los medios que se señalan en el Cuadro de Características.

- g) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo **Anexo D**.
- h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

3.4. Referencias técnicas. Sobre B. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Referencias Técnicas».

En el sobre B se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

El sobre B deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los artículos que se ofrecen, en el mismo orden y con la misma denominación que la oferta económica. Es conveniente acompañar esta memoria descriptiva con el catálogo, la marca comercial y el nombre del fabricante de cada material.
- b) Tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas se proporciona una tabla a cumplimentar con las diferentes condiciones exigidas y las mejoras técnicas que aporte la propuesta de cada licitador.
- c) Plazo en el cual el licitador se compromete a fabricar y entregar el material, que en todo caso ha de ser como máximo el plazo indicado en el Cuadro de Características.
- d) Plazo de garantía, que en todo caso ha de ser de un mínimo de 3 años (a partir de la fecha del acta de recepción), con el servicio de reparación cubierto al 100%.
- e) Compromiso de actualización de los equipos suministrados (características y versiones de software).
- f) Todo el contenido del sobre B debe presentarse, además de en papel, en formato digital (DVD ó USB).

3.5. Proposición económica. Sobre C. En el sobre C se incluirá toda la documentación relacionada con los criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2., añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se adjunta en **Anexo C**, en el que se especificará el precio ofertado.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se

produzcan hasta la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes en el Centro o Centros que el BSC-CNS designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

3.6. Admisibilidad de variantes. En el presente contrato no se admitirán variantes.

3.7. Lugar y plazo de entrega. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar que se indica en el Cuadro de Características, o enviados por correo dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

4.1. Criterios de valoración de las ofertas. Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales 55 puntos corresponden a criterios evaluables de forma automática y 45 puntos a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

De acuerdo con el artículo 150 y siguientes del TRLCSP, los criterios de valoración son los siguientes:

a)	Criterios evaluables de forma automática	55 puntos
b)	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	<u>45 puntos</u>
	Total	100 puntos

a) **Criterios evaluables de forma automática** **55 puntos**

La oferta económica se valorará aplicando la siguiente fórmula, con un máximo de 55 puntos:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 55 \text{ puntos} = Pl$$

Siendo:

Ob: la oferta más baja presentada

Ol: la oferta presentada por el licitador

Pl: puntuación económica obtenida por el licitador

b) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor 45 puntos

Los criterios para la repartición de los 45 puntos serán los siguientes, aquellas mejoras que son cuantificables se comparan los valores presentados, dando la máxima puntuación al mejor valor y de forma proporcional al resto.

- Memoria principal superior a 8 GB : 5 puntos
- Mayor duración de la batería (uso típico) : 5 puntos
- SSD de capacidad superior a 480-512 GB : 4 puntos
- Posibilidad de ampliación a 16GB o más con 1 sólo módulo extra : 2 puntos
- Menor peso del equipo (con batería ofertada) : 5 puntos
- Menor peso y volumen de los adaptadores : 1 punto
- Ampliación garantía a más de 3 años : 6 puntos
- Reparación sobre daños no cubiertos garantía : 1 punto
- Cambio de más 1 batería en periodo garantía : 1 punto
- Evaluación subjetiva del equipo técnico del BSC : 15 puntos
 - En dicha evaluación, entre las pruebas a realizar se incluyen, pero no se limitan:
 - Comprobación del peso, robustez, durabilidad de los materiales, acabados, test de rendimiento
 - Comprobación duración de la batería
 - Comprobación de funcionamiento con Windows y openSUSE

El BSC-CNS se reserva el derecho a dar 0 puntos en este apartado en caso de no considerar el equipo de Gama Profesional o que no se entregue el equipo de muestra tal como se indica en el pliego técnico.

4.2. Apertura de proposiciones. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los **sobres A** (documentación personal y administrativa), de conformidad con el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (de ahora en adelante RD 817/2009).

Si la Mesa observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará verbalmente y por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres A, B o C es causa de exclusión.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, realiza la lectura del anuncio del contrato, hace el recuento de las proposiciones presentadas y da cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

A continuación se procede a la apertura pública de los **sobres B** (proposiciones técnicas), proposiciones cuya valoración exige juicio de valor, de conformidad con los artículos 25 a 30 del RD 817/2009, y se hace entrega al órgano encargado de la valoración la documentación que contienen. El personal técnico analizará y valorará las proposiciones según los criterios de valoración señalados. La Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para aprobar la puntuación técnica.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el Perfil del Contratante, en acto público, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios que dependen de un juicio de valor (valoración técnica), de conformidad con el artículo 30 del RD 817/2009. Acto seguido se procederá a la apertura de los **sobres C** (proposiciones económicas) y se realizará la lectura de las ofertas.

La Mesa de Contratación invitará a los asistentes para que expongan las observaciones o reservas que pudieran tener.

4.3. La Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación se compone de los miembros que figuran en el Cuadro de Características.

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas, de conformidad con el artículo 21 del RD 817/2009. Como tal valorará la documentación personal y administrativa y determinará, si es el caso, los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación abrirá las proposiciones presentadas y las clasificará en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar informes técnicos que considere precisos.

4.4. Ofertas anormales o desproporcionadas. No se contempla.

4.5. Oferta económicamente más ventajosa. La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP. La Mesa de Contratación, para dicha clasificación se atenderá a los criterios de valoración señalados.

La Mesa de Contratación, una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor del licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva y de haber abonado los gastos de los anuncios de licitación correspondientes. Si el licitador, por causas imputables a él, no presentara la documentación requerida en el plazo establecido, el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación del contrato a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador

siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 5.2. Garantía definitiva.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a presentar, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La forma de presentación, responsabilidades y devolución de la garantía se ajustará a lo establecido en los artículos 95 a 102 del TRLCSP y 61 a 65 del RGLCAP.

La garantía deberá constituirse de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 55 a 58 y 61 del RGLCAP y según los modelos III a VI de dicho Reglamento.

- 5.3. Adjudicación.** El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante del BSC-CNS: www.bsc.es.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

- 5.4. Gastos a cuenta del adjudicatario.** Los gastos de publicación de los anuncios del presente contrato correrán a cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo el señalado en el Cuadro de Características.

Así mismo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, tales como transporte e instalación; así como los tributos que no estén expresamente excluidos en el presente pliego.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 6.1. Formalización del contrato.** El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

- 6.2. Plazo para la formalización del contrato.** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

- 6.3. Cesión.** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

6.4. Subcontratación. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

7. FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO, CONTROL DE CALIDAD Y ENTREGA

7.1. Fabricación de los bienes. Los bienes se fabricarán con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el BSC-CNS que ha de regir el presente contrato.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar al BSC-CNS todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

7.2. Comprobaciones de los suministros. El BSC-CNS ostenta las facultades previstas en el art. 295 del TRLCSP. En particular, se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos, un facultativo del BSC-CNS podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar *in situ* el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a resolución del contrato.

7.3. Plazo y lugar de entrega. El contratista procederá a la entrega total o entregas parciales que se hubieren establecido en el plazo y lugar señalado en el Cuadro de Características, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al BSC-CNS, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

7.4. Obligaciones del contratista de carácter específico. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el BSC-CNS.

7.5. Responsabilidad por demora en la ejecución. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el BSC-CNS. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el BSC-CNS podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a 0,20 euros por cada mil euros del precio del contrato, de conformidad con los artículos 212 y 213 del TRLCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del BSC-CNS.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del RGLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el BSC-CNS, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, el BSC-CNS concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

7.6. Recepción. La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 212 y 292 TRLCSP.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

8. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Ejecución. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 212 y 215 del TRLCSP.

8.2. Modificación. El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

8.3. Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al BSC-CNS, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

9. ABONOS AL ADJUDICATARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

9.1. Abono del precio. El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el BSC-CNS con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

10. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

10.1. Plazo de garantía. El plazo de garantía es el señalado en el Cuadro de Características. Si durante dicho plazo se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho el BSC-CNS a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el art. 298 del TRLCSP.

10.2. Devolución de la garantía. Terminado el plazo de garantía sin que el BSC-CNS haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los artículos 298.1 y 298.3 del TRLCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y se procederá la devolución de la fianza.

11. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

11.1. Prerrogativas del Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y el RDLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

11.2. Jurisdicción. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo A. Solicitud de Admisión. EXPEDIENTE CONSU02015003OP de suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre de la razón social NIF

Empresario individual Persona jurídica

Dirección Teléfono Fax E-mail

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos Teléfono Fax E-mail

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos DNI

Relación con el licitador

Titular Apoderado

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EN EL SOBRE A

- Copia del DNI
- Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad
- Original o copia debidamente compulsada de la escritura de apoderamiento notarial y escrito de validación de los poderes
- Declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud
- Declaración de responsabilidad -ANEXO B-
- Documentos acreditativos de solvencia económica y financiera
- Documentación acreditativa de solvencia técnica
- Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles – ANEXO D-

La persona abajo firmante solicita ser admitida en la licitación del expediente número “*CONSU02015003OP de suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS*”, después de haber manifestado su conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de especificaciones técnicas.

Lugar, fecha, nombre y firma

Sello del licitador

Anexo B. Declaración de responsabilidad. EXPEDIENTE CONSU02015003OP de suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS.

Declaración responsable

D/D^a (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) Está facultada para contratar con la Administración, ya que tiene capacidad de obrar y ni yo ni la empresa a la cual represento, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la LCSP.
- b) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Está dada de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y está al corriente del pago.
- d) Que la información contenida en los sobres A y B es absolutamente cierta.

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona declarante/solicitante

Sello del licitador

Anexo C. Proposición Económica. EXPEDIENTE CONSU02015003OP de suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS.

DATOS DE LA PERSONA OFERTANTE

Nombre y apellidos DNI Relación con la empresa

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos Teléfono Fax E-mail

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la razón social NIF

Dirección

Teléfono FAX E-MAIL

La persona los datos de la cual se mencionan arriba se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a hacerse cargo del suministro descrito por el importe consignado en esta proposición económica; indicando el IVA en partida independiente:

Importe total del suministro de 135 equipos informáticos portátiles, en EUROS, IVA excluido (en cifras y en letras).
Importe total del IVA de los 135 equipos informáticos portátiles, en EUROS (en cifras y en letras).

Lugar, fecha, firma y nombre de la persona ofertante.
Sello del licitador

Anexo D. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles Empresa extranjera. EXPEDIENTE CONSU02015003OP de suministro de equipos informáticos portátiles para el BSC-CNS.

D/D^a (*Nombre y Apellidos de la persona que firma la declaración*) con DNI/Pasaporte (*número de DNI o de Pasaporte*), como (*apoderado/da*) de la empresa (*nombre de la empresa*) con NIF (*número de NIF de la empresa*), declaro bajo mi responsabilidad que la empresa a la que represento:

- a) El compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Lugar, fecha y firma de la persona declarante

Sello del licitador

Expediente CONSU02015003OP. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. Descripción del suministro

Suministro de equipos informáticos portátiles el BSC-CNS.

B. Presupuesto de contratación (EUR) y Valor Estimado

El importe máximo de licitación del contrato es de 202.500 € (doscientos dos mil quinientos euros) IVA excluido por un total de 135 equipos informáticos portátiles. Esto es, un precio unitario máximo de 1.500 euros IVA excluido por portátil.

El valor estimado del contrato es de 202.500 € IVA excluido, pues no se prevén modificaciones.

C. Aplicaciones presupuestarias

BSC2016/P

BSC2016/O

D. Garantía

Provisional: No procede

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación

E. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al importe de licitación.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

F. Admisión de variantes o alternativas.

No procede.

G. Lugar y plazo de entrega de las proposiciones

Edificio Nexus II, tercera Planta.

C/ Jordi Girona, 29

08034 Barcelona

Unidad de Contratación

Horario de 9:00 a 14:00 horas

Plazo de presentación de las ofertas: es el señalado en el anuncio de licitación.

H. Órgano de contratación, Mesa de contratación, fecha y hora

Órgano de contratación: Director del BSC-CNS

Mesa de contratación:

Presidente: Gerente; **Vocales:** Jefa de Administración y Finanzas, Director de Operaciones, Jefe de Sistemas; Responsable de Contabilidad; **Letrado:** Abogado del Estado **Secretaria:** Técnico de compras.

Fecha y hora de las aperturas

Apertura técnica: se señalará en el Perfil del Contratante

Apertura económica: se señalará en el Perfil del Contratante

I. Importe máximo a abonar por el adjudicatario por los gastos de publicidad

2.500 euros

J. Plazo de entrega

Máximo 1 mes a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

K. Lugar de entrega del suministro

Barcelona

L. Pagos parciales

No procede

M. Plazo de garantía, mantenimiento y mantenimiento correctivo

Mínimo 3 años. Especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

N. Forma de pago

30 días desde la fecha de la factura, siendo el día de pago en el BSC-CNS el día 20 de cada mes.
